



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Asunto: Proyecto de Acuerdo.

Punto principal: Acuerdo por el que se autoriza la suscripción del Convenio de Adhesión para la incorporación a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores que promueve la OMS

Exponente: Presidente Municipal.

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que de acuerdo a sus atribuciones, coadyuven con el Centro Estatal de Salud Mental en la creación y aplicación de políticas públicas que tengan por objetivo fomentar la protección, prevención, investigación y estadística de la salud mental en sus demarcaciones, territoriales y en general, el Estado de Querétaro, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
6. Que con fecha 23 de octubre de 2023, se recibió el oficio emitido por la Diputada Graciela Juárez Montes, en su carácter de Presidenta de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual informa que en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en fecha 03 de octubre de 2023, se aprobó el Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que de acuerdo a sus atribuciones, coadyuven con el Centro Estatal de Salud Mental en la creación y aplicación de políticas públicas que tengan por objetivo fomentar la protección, prevención, investigación y estadística de la salud mental en sus demarcaciones, territoriales y en general, el Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

PRIMERO.- Se aprueba el acuerdo por el que la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Querétaro para que de acuerdo a sus atribuciones, coadyuven con el Centro Estatal de Salud Mental en la creación y aplicación de políticas públicas que tengan por objetivo fomentar la protección, prevención, investigación y estadística de la salud mental en sus demarcaciones, territoriales y en general, el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Huimilpan, para que en coordinación con el Centro Estatal de Salud Mental por sus siglas CESAM implemente, acciones y programas y campañas educativas para orientar e informar a la población sobre la salud mental.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se ordena se notifique a la Secretaria de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Huimilpan, para su debido seguimiento y cumplimiento.

TERCERO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Huimilpan, Qro., a 24 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.